



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Por Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023 se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de Movilidad de Estudiantes para Prácticas durante el curso académico 2023/2024.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 30 de abril consistente en proponer la adjudicación de 8 ayudas.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a los/as adjudicatarios/as (Tabla 1) que más abajo se relacionan.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de 8 ayudas a los/as estudiantes que figuran en la Tabla 1

Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS/AS

CENTRO	NOMBRE	CENTRO DE DESTINO	PAÍS	FECHAS
ETSII	ASAD, MUHAMMAD	UNV. DEGLI STUDI DI PAVIA	Italia	15/06/24 - 15/12/24
ETSEM	GARCIA VALBUENA, ROCIO	ECO-BUILDING SRL	Italia	10/05/24 - 10/07/24
ETSIAE	GONZALEZ CARABALLO, DAVID	ESTUAIRE	Francia	01/09/24 - 28/02/25
INEF	LINO SAMANIEGO, ANGEL	OTAGO POLYTECHNIC	Nueva Zelanda	01/06/24 - 31/08/24
ETSIT	LOPEZ CEA, MARIO	BMW GROUP	Alemania	01/09/24 - 28/02/25
ETSIT	MARTIN FERNANDEZ, IVAN	UNIVERSITATEA POLITEHNICA DIN BUCURESTI	Rumania	08/07/24 - 08/10/24
ETSIST	SILVA GARCIA-OÑATE, MAFALDA	REYKJAVIK INTERNATIONAL FILM FESTIVAL	Islandia	12/08/24 - 14/10/24

La adjudicación de estas becas está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023* y a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 30 de abril de 2024

EL RECTOR,



Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez